



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-MPU

Contamana, 05 de octubre del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

#### POR CUANTO:

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2021, celebrada el día 05 de octubre del 2021, la Carta N° 075-2021-MPU-SGSP-ATYTU de fecha 17 de agosto del 2021 mediante la cual, el jefe del área de Tránsito y Transporte Urbano remitió el informe N° 026-2021-SGSP-ATTU-MPU de fecha 17 de agosto del 2021 sobre propuesta de acciones administrativas para la Campaña Breveton 2021 "Choferes Responsables", la Carta N° 103-2021-MPU-SGSP-ATYTU de fecha 24 de setiembre del 2021 mediante la cual, el jefe del área de Tránsito y Transporte Urbano remitió la propuesta del proyecto de ordenanza Municipal de Campaña de Breveton – 2021, el Informe Legal N° 277-2021-MPU-A-GM-OAL de fecha 05 de octubre del 2021 y la Carta N° 437-2021-MPU-A-GM-OAL de fecha 05 de octubre del 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto, en los Artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado, modificados por el Artículo Único de las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, y N°30305; concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así mismo el Artículo 200° de nuestra Carta Magna, concordado con el artículo 40 de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas Municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, en esa misma línea normativa su artículo 9 numeral 8) dispone que, corresponde al Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, de otro lado, el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades acotada, preceptúa que, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-MPU

Contamana, 05 de octubre del 2021

Que, el Artículo 81 de la antes mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, norma en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, en el Numeral 1), establecen las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales entre otros, "Normar y regular el Transporte Público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto así como, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza";

Que, el Artículo 17 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, N°27181, preceptúa respecto a las competencias normativas de las Municipalidades Provinciales, que a estas les compete emitir normas y disposiciones, a como, realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito y la Ley de Transporte Público especial de pasajeros en vehículos menores N°27789, reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores mototaxis y similares, complementario y auxiliar como un medio de transporte vehicular terrestre y que las licencias otorgadas por la Municipalidad correspondiente, tendrá validez a nivel nacional, concordado con la sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Vehículos Menores, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC;

Que, conforme al inciso b) del numeral 9.2 del Artículo 9 del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores y No Motorizados de transporte terrestre, aprobado por Decreto Supremo N°040-2008-MTC, dispone que las Municipalidades Provinciales son competentes para emitir y otorgar dentro de su jurisdicción, la Licencia de Conducir de la Clase B, a los postulantes que hayan aprobado los requisitos establecidos por la autoridad competente;

Que, con Informe Legal N° 277-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de octubre del 2021, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, ha opinado que el Proyecto de Ordenanza materia de su evaluación, se encuentra expedido para ser puesto a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación de considerar así;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9 y Numeral 5) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-MPU

Contamana, 05 de octubre del 2021

Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE BREVETON 2021 "CHOFERES RESPONSABLES" A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE UCAYALI.

**Artículo Primero.- APROBAR**, la CAMPAÑA DE BREVETON 2021 "CHOFERES RESPONSABLES", a realizarse en la Provincia de Ucayali, a partir del día 07 de octubre hasta el día 06 de noviembre 2021.

**Artículo Segundo.- MODIFICAR**, el costo por concepto de:

N°	Concepto	Antes	Por 50%
01	Licencia de Conducir por Primera Vez	50	25.00
02	Ficha de Inscripción Vehicular por Primera vez	35	17.5
03	Tarjeta de Circulación de Vehículo Menor por Primera Vez	50	25.00
04	Renovación o Canje de Licencia de Conducir	45	22.50
05	Derecho de Inscripción Vehicular	35	17.5
06	Examen de manejo y Reglas de Transito (Motos, Motokar y Furgonetas)	20	10.00

**Artículo Tercero.- DEJAR**, sin efecto legal toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, que la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día 07 de octubre hasta el día 06 de noviembre 2021.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-MPU**

Contamana, 05 de octubre del 2021

**Artículo Quinto.- FACULTAR**, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía complemente las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como su ampliación de plazo de vigencia si fuera el caso.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, a la gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y el Área de Tránsito y Transporte Urbano para que adopten los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Séptimo.- ENCOMENDAR**, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución de la presente Ordenanza, a la Oficina de Información y Comunicación su difusión y a la Oficina de Informática la publicación de la misma en la página Web de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([WWW.muniucayali.gob.pe](http://WWW.muniucayali.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**



Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)